

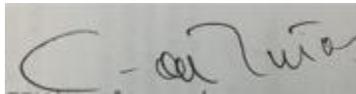
RAD. 11001310300420210018900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Previo a librar mandamiento de pago en el término de ejecutoria, so pena de rechazo, la actora arrime la demanda integrada en un solo escrito, adecuando las pretensiones, indicando con claridad la fecha de causación de los intereses, de mora y de plazo sobre cada pagaré, en caso de ser cuotas fecha de pago de cada una e intereses que se pretenden.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 72
Hoy, 24 de junio de 2021
La sria.



NURIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -